

AL DESPACHO de la señora juez, se pasa la presente diligencia informando que la parte ejecutada solicita levantamiento de medida cautelar y entrega depósitos judiciales, así mismo, se menciona que el proceso se encuentra archivado por terminación y no hay dineros pendientes por entregar. Sírvase Proveer. Bucaramanga, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

FRANCIS FLOREZ CHACON

Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO: 311-S

En atención al informe secretarial que precede, adviértase al solicitante que en curso del presente proceso fueron remitidas comunicaciones informando levantamiento de medidas cautelares desde el pasado 10 de agosto del año en curso, informándole que puede ingresar al link del proceso para verificar lo pertinente.

De otro lado, en lo atinente a la entrega de títulos judiciales, según la consulta realizada en la plataforma del Banco Agrario, se evidencia que estos ya fueron autorizados desde el 30 de junio último, en tal sentido resta que la parte interesada acuda a la entidad financiera para su respectivo cobro:

	Número Título	Documento Demandado	Nombres	Apellidos
VER DETALLE	460010001789670	63294029	LUZ	CAICEDO

NOTIFÍQUESE

(firma electrónica)
LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023
LA SECRETARIA
FRANCIS FLOREZ CHACON

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcdbf51e41bdac32a943c6dd7581f974c35c039c5d8999a3f1584382cc1ef638**

Documento generado en 11/09/2023 08:14:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>